

## ANEXO BENEFICIOS ADICIONALES

01/01/2021-1407-A-34-GR-000000000159-D000

### CONDICIONES GENERALES

**Compañía de Seguros Bolívar** otorga como un beneficio adicional para los deudores del Banco Davivienda, asegurados en las pólizas de Vida Grupo Deudores, sin que esto genere cobro de prima, los beneficios adicionales que se indican a continuación:

Este beneficio aplica para los clientes con seguros vigentes de las líneas Comerciales y Consumo, según conste en la carátula de la póliza, con excepción de la línea Tarjetas de Crédito:

#### CONDICIÓN PRIMERA - BONO FAMILIA

En caso de presentarse la muerte del **ASEGURADO** por un evento cubierto por la póliza a la cual accede el presente Anexo, Compañía de Seguros Bolívar S.A. reconocerá a sus beneficiarios designados, o en ausencia de éstos a los beneficiarios de Ley, una suma equivalente al 5% del valor desembolsado de los créditos que éste tenga vigentes a la fecha del siniestro, por un valor máximo de dos (2) millones de pesos por crédito y un tope máximo de diez (10) millones de pesos por **ASEGURADO**.

#### CONDICIÓN SEGUNDA - BONO CALIDAD DE VIDA

En caso de presentarse la Incapacidad Total y Permanente del asegurado por un evento cubierto por la póliza a la cual accede el presente Anexo, Compañía de Seguros Bolívar S.A. reconocerá al **ASEGURADO** al 5% del valor desembolsado de los créditos que éste tenga vigentes a la fecha del siniestro, por un valor máximo de dos (2) millones de pesos por crédito y un tope máximo de diez (10) millones de pesos por **ASEGURADO**.

#### CONDICIÓN TERCERA - TERMINACIÓN DEL ANEXO

El presente Anexo se dará por terminado en caso de ocurrencia de cualquiera de las causas descritas en las Condiciones Generales del seguro al cual accede.